



KARINA ESPINOSA OLIVER
HONORABLE SENADORA
2022-2026

PROPOSICIÓN ADITIVA


Proyecto de Ley N° 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se Dictan Otras Disposiciones"

Adiciónese un artículo nuevo al Capítulo I (disposiciones generales) del **Proyecto de Ley No. 293 de 2023 Senado** "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se Dictan Otras Disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Crease una pensión vitalicia para deportistas colombianos que han obtenido logros destacados a nivel internacional, cuyo monto será tres (3) salarios mínimos legales vigentes .

El Gobierno Nacimiento a través del Ministerio del Deporte y Recreación establecerá los requisitos para definir los deportistas colombianos que han obtenido logros destacados a nivel internacional, como mínimo deberá tener en cuenta las siguientes condiciones

- Haber sido campeón mundial de un evento reconocido oficialmente, o medallista de Campeonato Mundial oficial en la máxima categoría de rendimiento, lo cual deberá ser acreditado por la Federación Deportiva Nacional del respectivo deporte y por el Comité Olímpico Colombiano, o haber sido medallista de Juegos Olímpicos lo cual será acreditado por el Comité Olímpico Internacional.
- Haber cumplido sesenta y dos (62) años de edad si es hombre y cincuenta y siete (57) años si es mujer.
- En cualquier edad, en caso de condiciones físicas excepcionales que generen el 50% de pérdida de su capacidad laboral, acreditada mediante certificación expedida por la Junta de Calificación de Invalidez, de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 42° y 43° de la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- No tener ingresos superiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigente, requisito que se acreditará con la constancia expedida por el empleador, en el caso de que el deportista tenga vínculo laboral, o mediante declaración extrajuicio, si el deportista es trabajador independiente.


Zabala 2024



KARINA ESPINOSA OLIVER

HONORABLE SENADORA

2022-2026

Cuando el deportista sea pensionado, la acreditación se hará mediante certificación expedida por la entidad que tenga a su cargo el pago de dicha pensión.

Justificación:

La seguridad social es un derecho fundamental en Colombia, para ello el Estado tiene la obligación de proporcionar la protección a todos los habitantes. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante dar el reconocimiento en esta área a un sector como lo es el del deporte y en especial aquellos deportistas de alto rendimiento, los cuales se han ganado el un renombre como "Glorias del deporte", por su contribución a la exaltación de Colombia en el exterior, por su compromiso y contribución al deporte, el sacrificio personal para alcanzar el éxito y sobre todo cómo parte de una responsabilidad social de estas personas, que han contribuido significativamente al prestigio y la reputación del país, a su vez siendo un incentivo para las futuras generaciones con el fin de que sigan dando a conocer los deportistas Colombianos internacionalmente.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver

Senadora de la República